



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos CONSEJO INSULAR DE EIVISSA

4533

Delegación de competencias del Pleno del Consell Insular d'Eivissa en la Presidencia de la Corporación, en el contrato del servicio público de acogimiento residencial de menores (Exp. núm. 2020/00005937T)

Se hace público que el Pleno del Consell Insular d'Eivissa, en sesión ordinaria de 29 de mayo de 2020, adoptó el siguiente acuerdo en relación al contrato del servicio público de acogimiento residencial de menores:

“.../...”

TERCERO.- DELEGAR, en la Presidencia del Consell Insular d'Eivissa, la aprobación del expediente del servicio público de acogimiento residencial de menores, que lleva implícita la aprobación de los pliegos y la aprobación de los gastos así con las demás facultades que la normativa sobre contratos de las administraciones públicas atribuyen al órgano de contratación, dando cuenta en el primer Pleno que se celebre, excepto la adjudicación y la posible resolución del contrato que continuará siendo competencia plenaria y de las competencias que el Pleno de la Corporación tenga delegadas en la Presidencia de la Corporación por acuerdo de pleno de 26/03/2010 (BOIB núm. 58 de 17/04/2010).

QUINTA.- PUBLICAR en el BOIB, de conformidad con el artículo 9.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público, la delegación contenida en el punto anterior, sin perjuicio que esta produzca efectos desde el día siguiente al de la fecha de adopción del acuerdo. .../...”

Eivissa, 4 de junio de 2020

El secretario general accidental del Consell Insular d'Eivissa,
Antoni Riera Buforn

